



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Clínica de Atención Especial

Reglamento Interno

Derechos y Obligaciones del Prestador de Servicio y del Usuario

No. de Expediente	Nombre del Paciente

vesbousabili dades

Del Prestador de Servicio

- Atender al paciente puntualmente y con el respeto que se merece.
- 2. Dar capacitación o asesoría al familiar del paciente para efectuar terapia en casa (Clínica Down).
- tenga en terapia Siempre que se le solicite, informar y reportar oportunamente sobre los avances que el paciente

Del Usuario

- 1. Los solicitantes del servicio deberán comportarse respetuosamente con el personal de la Clínica
- Debe entregar oportunamente cualquier documento que se le solicite.
- 3. Presentar siempre su Carnet de Citas, ya que sin él no se podrá realizar ningún trámite
- tendrá que entregar solo si el servicio le fue otorgado. **4.** Antes de iniciar su terapia, presentar su recibo de pago correspondiente, el cual invariablemente,
- no se recibirá al paciente. 5. Presentarse puntualmente a sus citas, teniendo como tolerancia 10 minutos. Después de ese tiempo
- deberán pasar al filtro para valorar su estado físico y obtener el comprobante de condiciones óptimas para recibir su terapia y realizar el pago correspondiente en Caja. 6. Todos los pacientes y acompañantes deberán presentarse limpios y sanos, los de la Clínica Down que están en
- corran o griten para no ocasionar accidentes ni entorpecer la atención del resto de los pacientes 7. Antes y después de la sesión de terapia, la Clínica no se hace responsable de los pacientes, evite que
- 8. La persona encargada de traer al paciente a terapia, deberá permanecer en la sala de espera de la Clínica por si se requiere su apoyo.
- de la Clínica. Si son acompañantes del usuario, deberán permanecer en todo momento con sus padres 9. No se permite el ingreso a los pasillos internos y/o cubículos a los niños y niñas que no sean pacientes o en el área de juegos bajo su supervisión.
- colaboración en las diversas actividades propuestas por la Clínica. Los grupos de orientación y terapia individual y/o de pareja tienen carácter de OBLIGATORIO como complemento de la atención a su hijo. padres deberán participar y asistir putualmente cuando sea solicitada su presencia
- solicitar recomendaciones cada vez que lo requieran. 11. Los padres o tutores tienen derecho a preguntar al terapeuta cualquier duda sobre la terapia y
- cita programada y en la siguiente sesión presentar comprobantes, ya que de lo contrario no será justificada. Causará baja automática del servicio cuando se acumulen 3 (tres) faltas injustificadas. 12. Reportar vía telefónica las inasistencias a terapia con la trabajadora social y/o terapeuta el día de la
- **13.** Los permisos para no asistir a terapia se tramitan solamente con Trabajo Social.
- 14. Informar a Trabajo Social cualquier cambio de domicilio, teléfono o escuela.
- personalmente en el área de Jefatura atención que recibe, para tal **15.** Todos los usuarios tienen el derecho de manifestar cualquier queja o sugerencia relacionada con la caso puede hacerlo por escrito en el módulo de información
- **16.** Los usuarios deben contribuir a la limpieza y conservación de las instalaciones de la Clínica.

Guadalajara, Jal. a Certifico haber leído y aceptado el presente Reglamento de 20

Firma del Padre o Tutor

Departamento de Trabajo Social





sistemadif.jalisco.gob.mx